



ACTA N° PLE2017/11
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Concejales Grupo Popular
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
ORTEGA JOYA MARIA DOLORES
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL
Concejales Grupo Socialista
GARCIA LOPEZ MANUEL
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ ANABEL
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
YAKUBIUk DE PABLO JUAN PABLO
MARCOS MURCIA ASCENSION
Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía
GARCIA GARZON LOURDES
HERNANDEZ PARDO ENRIQUE
BACA MARTIN ROBERTO
Concejal Grupo Tú Decides
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
Concejal no Adscrita
LOPEZ CARMONA MARIA JOSE
Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
NO ASISTENTES
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCIÓN

Murcia, Concejal del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. PRP2017/6921

4º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente comunicando la modificación de los integrantes en las Comisiones Informativas. PRP2017/6886

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de diciembre de 2017, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la UNDÉCIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2017/8362 nombrando en Régimen de Dedicación Parcial a Doña Ascensión Marcos



5º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre modificación de Portavoces. PRP2017/6857

6º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre modificación de Portavoces. PRP2017/6858

7º. DACIÓN DE CUENTAS de las Declaraciones de Gastos presentadas por el Grupo Popular, Grupo Tú Decides y Grupo Izquierda Unida-Roquetas, del periodo 03/10/2016 al 03/10/2017. PRP2017/6914

8º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 3º Trimestre 2017. PRP2017/6864

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de diciembre de 2017, relativo a la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6861

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de diciembre de 2017, relativo a la continuación de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación. PRP2017/6863

GESTIÓN DE LA CIUDAD

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación nº 10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 5/15, relativa a la parcela P-2 del ámbito S-39 del PGOU formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L. PRP2017/6413

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la desestimación Plan Parcial Sector Z-PAR-03 del PGOU formulado por Jarpre S.A y Otros, Expte. PP 1/15. PRP2017/6522

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en Avda. Carlos III, Expte. I 11/15 a instancia de Deprac Investiments 2006 S.L. PRP2017/6676

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

14º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2017.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal de conformidad con el Art. 92 del ROF resulta aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

NORMATIVA BOE

- BOE núm 301 de 12 de diciembre de 2017, Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, se establece el procedimiento de solicitud y otorgamiento de las Licencias Singulares para el desarrollo y explotación de los distintos tipos de actividades de juego.
- BOE núm 303 de 14 de diciembre de 2017, La Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones se ha publicado el pasado jueves 14 de diciembre, modificando el número 5 del artículo 8 para dar cabida a los apoyos que la sociedad debe prestar a las personas con discapacidad para garantizar su efectiva y plena participación en la vida civil, y que han de ser acogidos en dicho precepto



- BOE núm 304 de 15 de diciembre de 2017, Convenio entre el Reino de España y el Estado de Catar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hechos en Madrid el 10 de septiembre de 2015.
- BOE núm 305 de 16 de diciembre de 2017, Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el pliego de bases que regirán la convocatoria de licencias generales para el desarrollo y explotación de actividades de juego de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
- BOE núm 305 de 16 de diciembre de 2017, Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.
- BOE núm 305 de 16 de diciembre de 2017, Real Decreto 1035/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula el establecimiento y cambio de puerto base de los buques pesqueros, y por el que se modifica el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.
- BOE núm 306 de 18 de diciembre de 2017, Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

NORMATIVA BOJA

- BOJA núm 222630 de 24 de noviembre de 2017, Resolución de 21 de noviembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2018.
- BOJA núm 227 de 27 de noviembre de 2017, Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplían los créditos disponibles para la convocatoria realizada por la Resolución de 29 de junio de 2017 por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del Comercio Ambulante (Modalidad CAM).
- BOJA núm 227 de 27 de noviembre de 2017, Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se amplían los créditos disponibles relativos a la Resolución de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).
- BOJA núm 228 de 28 de noviembre de 2017, Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- BOJA núm 229 de 29 de noviembre de 2017, Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el borrador del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- BOJA núm 229 de 29 de noviembre de 2017, Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
- BOJA núm 229 de 29 de noviembre de 2017, Extracto de convocatoria de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- BOJA núm 230 de 30 de noviembre de 2017, Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal

NORMATIVA BOP DE ALMERIA

- BOP de Almería núm 243 de 21 de diciembre de 2017, Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes en Parcelas de la UE-13 a instancia del Obispado de Almería.
- BOP de Almería núm 236 de 12 de diciembre de 2017, Exposición pública de los padrones de agua, servicio municipal de Roquetas de Mar, Zona A02, 6º bimestre 2017.
- BOP de Almería núm 231 de 1 de diciembre de 2017, Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Establecimiento y Pernocta de Autocaravanas en el t.m. de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm 229 de 29 de noviembre de 2017, Exposición pública de los padrones de agua, servicio municipal, zona A01, periodo 6/2017.
- BOP de Almería núm 229 de 29 de noviembre de 2017, Exposición pública de los padrones de agua, servicio municipal, zona U01, periodo 6/2017.
- BOP de Almería núm 228 de 28 de noviembre de 2017, Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal de Roquetas de Mar, Ejercicio 2018.
- BOP de Almería núm 233 de 5 de diciembre de 2017, Aprobación definitiva de Proyecto de Repartelación del ámbito UE-71.1 DEL PGOU de Roquetas de Mar, formulado por Prosanji Roquetas de Mar, SL y otros.
- BOP de Almería núm 228 de 28 de noviembre de 2017, Adjudicación de contrato de la concesión definitiva de utilización y explotación de diversos puestos en el Mercado Municipal Central de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería núm 228 de 28 de noviembre de 2017, Información pública de la Aprobación de la modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2017 mediante suplemento de créditos.



- BOP de Almería núm 227 de 27 de noviembre de 2017, Adjudicación del contrato de la concesión definitiva de utilización y explotación de diversos puestos en el Mercado Municipal Central de Roquetas de Mar.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2017/8362 nombrando en Régimen de Dedicación Parcial a Doña Ascensión Marcos Murcia, Concejal del Grupo IU Roquetas+Independientes-Para la Gente.PRP2017/6921

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2017, inscrita en el Libro de Resoluciones con el Número 2017/8362, donde es nombrada en Régimen de Dedicación Parcial a Doña Ascensión Marcos Murcia, Concejal del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente con efectos desde el 1 de enero de 2018.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente comunicando la modificación de los integrantes en las Comisiones Informativas.PRP2017/6886

Se da cuenta del escrito presentado el 14 de diciembre de 2017 por los Concejales integrantes del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente comunicando la modificación de los portavoces asistentes a las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos.
- Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad.
- Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.
- Comisión Informativa Permanente de Ciudad Saludable.
- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía.
- Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Informativa Especial de Empleo y Transparencia.
- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Efectúan nombramiento para la asistencia a todas ellas de la siguiente forma:

- Don Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz titular.
- Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz suplente 1º.
- Doña Ascensión Marcos Murcia, Portavoz suplente 2º.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado, dando traslado a los Secretarios de las citadas Comisiones Informativas.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017		



5º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente sobre modificación de Portavoces.PRP2017/6857

Se da cuenta del escrito por los concejales integrantes del Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes – Para la Gente con fecha 14 de diciembre de 2017, comunicando la modificación de los Portavoces, quedando de la siguiente forma:

- Don Ricardo Fernández Álvarez , Portavoz Tíltular.
- Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente 1º.
- Doña Ascensión Marcos Murcia, Portavoz Suplente 2º.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

6º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre modificación de Portavoces.PRP2017/6858

Se da cuenta del escrito presentado por los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía con fecha 21 de noviembre de 2017, comunicando la modificación de los Portavoces quedando de la siguiente forma:

- Doña Lourdes García Garzón, Portavoz Titular,
- Don Enrique Hernández Pardo, Portavoz Suplente 1º.
- Don Roberto Baca Martín, Portavoz Suplente 2º.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

7º. DACIÓN DE CUENTAS de las Declaraciones de Gastos presentadas por el Grupo Popular, Grupo Tú Decides y Grupo Izquierda Unida - Roquetas, del periodo 03/10/2016 al 03/10/2017.PRP2017/6914

Con posterioridad a la convocatoria de este Pleno ha sido presentada dicha declaración por el Grupo Socialista, y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, declaraciones que son incorporadas.

De acuerdo con el Art. 173.3 de la LrBRL el Pleno, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, ha asignado una dotación económica a los grupos municipales respecto de la que los mismos deberán llevar una contabilidad específica. Además, mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2016, tal y como se recoge en el art. 173.3 reseñado.



Con fecha 3 de noviembre de 2017 desde la Secretaría General se requiere a los grupos municipales que integran la Corporación que anualmente pongan a disposición del Pleno su contabilidad para su posterior publicación en la página web del Ayuntamiento dentro del apartado de transparencia.

Por parte del Grupo Popular se presenta el siguiente Resumen de Gastos correspondiente al periodo 03/10/2016 al 03/10/2017:

CUANTÍA Euros	
Remanente del Periodo Anterior	3.473,83

INGRESOS Euros	
Ingreso Ayuntamiento	41.732,86
Abono sobrante	260
Total Ingresos	45.466,69

GASTOS Euros	
Total Gastos	15.913,12

Saldo al final del periodo	29.553,57
----------------------------	-----------

Material de oficina	Imprenta : 226
Otros suministros	Telefónica: 704,27
	Endesa: 1174,15
	Nacex: 407,35
Reuniones, conferencias y cursos	Convenciones: 4.100
Otros gastos diversos	4.200
Otros gastos financieros	Com. mantenimiento cuentas: 101,35
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales: Aportación al mantenimiento de los gastos ordinarios de la sede local de Roquetas de Mar (de conformidad con el Art. 2 apartado uno, letra e) de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.	5000

Por parte del Grupo Socialista se presenta el siguiente Resumen de Gastos correspondiente al periodo 03/10/2016 al 03/10/2017:

IMPORTE	
SALDO A 03-10-2016	85,97

INGRESOS	





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

11/10/2016 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
11/11/2016 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
12/12/2016 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
23/01/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
01/02/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
02/03/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
04/04/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
03/05/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
06/06/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
05/07/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
02/08/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
05/09/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
03/10/2017 Transf. Ayuntamiento de Roquetas	1.760,44
TOTAL INGRESOS	22.885,72
	GASTOS
10/10/2016 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
12/11/2016 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
13/12/2016 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/02/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/03/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
08/04/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/05/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/06/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/07/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/08/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
07/09/2017 Traspaso. Agrupación PSOE Roquetas	1.700
TOTAL GASTOS	18.700

Saldo a 03/10/2017	4.123,25
--------------------	----------

Por parte del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente se presenta el siguiente Resumen de Gastos correspondiente al periodo 03/10/2016 al 03/10/2017:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior	7.162,38

	INGRESOS
Asignación municipal a grupo de 2016 a octubre 2017	12.426,60



	GASTOS
Papelería y trabajos de impresión	1.177,49
Estudios y trabajos técnicos	46,60
Gastos financieros	86,00
Otros gastos en comunicaciones	16,73
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.375,87
Publicidad y propaganda	1.068,41
Telefonía e Internet	591,60
TOTAL GASTOS	6.362,70

Saldo al final del periodo	13.226,28
----------------------------	-----------

Por parte del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía se presenta el siguiente Resumen de Gastos correspondiente al periodo 03/10/2016 al 03/10/2017:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior a 03/10/2016	3.326,93
Total ingresos 03/10/2016 a 03/10/2017	12.426,60
TOTAL	15.753,53

	GASTOS
Otros gastos financieros E. Financieras	272,34
Arrendamiento E. Informáticos	2.330,34
Otros suministros: Prensadigital, programas software, internet.	338,98
Trabajos realizados por profesionales	699,00
Gastos de viajes y locomoción	869,36
Material de oficina	95,34
Otros servicios	189
TOTAL GASTOS	4.794,36

Saldo al final del periodo	10.959,17
----------------------------	-----------

Por parte del Grupo Tú Decides se presenta el siguiente Resumen de Gastos correspondiente al periodo 03/10/2016 al 03/10/2017:

Remanente del Periodo Anterior	CUANTÍA
--------------------------------	---------





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Cuenta bancaria	6387,25
TOTAL	6387,25

	INGRESOS
Ayuntamiento de Roquetas	6627,48

	GASTOS
Arrendamientos de equipos para procesos de información	1.345,26
Material de oficina	436,80
Libros/Prensa	224,28
Alimentación	131,74
Productos farmacéuticos	
Otros suministros	1.129,15
Servicios de telecomunicaciones	10,00
Servicios postales	
Informática consumibles	15,98
Otros gastos en comunicaciones	
Tributos Estatales	
Atenciones protocolarias y representativas	270,00
Publicidad y propaganda	831,06
Gastos jurídicos y contenciosos	
Reuniones, conferencias y cursos	45,00
Otros gastos diversos	328,12
Estudios y trabajos técnicos	
Trabajos realizados por empresas y profesionales	
Dietas del personal no directivo	266,85
Gastos de viaje del personal no directivo	674,36
Locomoción del personal no directivo	725,20
Otros gastos financieros(comisiones bancarias)	99,70
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	411,19
TOTAL GASTOS	6.944,69

Saldo al final del periodo	CUANTÍA
Cuenta bancaria	5.988,17
Caja efectivo	81,87
TOTAL	6.070,04

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.



8º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 3º Trimestre 2017.PRP2017/6864

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 3º Trimestre de 2017.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de diciembre de 2017, relativo a la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/6861

Se da cuenta de la siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

" TERCERO.- APROBACIÓN SÍ PROcede, PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A DICTAMINAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta para su Dictamen del siguiente tenor literal:

*"RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
AC - RECURSOS HUMANOS -2017/16084 – 542*

PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

El Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 3 de noviembre del actual, relativa a la actualización del Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, contrayéndose al siguiente tenor literal:

Firma 1 de 2	GUILHERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario	
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente	





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"QUINTO.- Someter a consideración de informe preceptivo del Comité de Seguridad y Salud, del actualizado Plan de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su posterior Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El apartado 2 del artículo 14 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en concordancia con el ACUERDO / PACTO / CONVENIO para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar – BOPA. Número 210, 30.10.2015-, obliga a esta Entidad Local a garantizar la seguridad y la salud de los empleados públicos a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, deberá realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de sus empleados públicos.

El artículo 16 de la precitada Ley y 7.1 del Acuerdo/Pacto/ Convenio sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales obliga a integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

El actualizado plan de prevención de riesgos laborales elaborado por la Oficina de Prevención ha debido de ajustarse en todo su proceso a la normativa vigente y en base las Normas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, al tiempo que se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención, garantizándose como se ha referenciado unos niveles adecuados de seguridad y salud laboral y una mejora de la calidad de vida laboral y por otra una gestión de la prevención con criterios de calidad.

Para ello, el actualizado Plan de Prevención pretende ser un instrumento jurídico en la Gestión del Personal, incluyéndose la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos, facilitando a todos los empleados públicos un trabajo más seguro y satisfactorio, combatir de manera activa la siniestralidad laboral, fomentar una auténtica cultura de prevención, evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y planificar la actividad preventiva derivada de las evaluaciones de riesgos. Asimismo, se hace constar la necesidad del nombramiento de los recursos preventivos como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas previstas.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, en su caso, el Manual de Prevención y los Procedimientos de Gestión de la prevención de riesgos laborales deberán de ser aprobados por el Pleno Municipal, atendiendo al informe del Comité de Seguridad y Salud conforme establece el artículo 7.2 del Acuerdo/Pacto/Convenio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, conforme al siguiente iter procedural:

1. Aprobación inicial del actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Roquetas de Mar, Almería.



2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para que en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación puedan formular alegaciones al mismo.
3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo devendrá en definitivo.

El COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD por asentimiento de todos los miembros informa favorablemente, instándose que mediante la dación de cuentas de la presente Acta a la Junta de Gobierno Local se apruebe en todos sus términos la presente Proposición con especial referencia a la parte dispositiva de la misma, uniéndose como Anexo Número 2 a la presente Acta el Actualizado Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal y sí procede algún otro informe de legalidad o técnico, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, es por lo que VENGO EN PROPONER PARA SU DICTAMEN:

1º. DICTAMINAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAR, ALMERÍA.

2º. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, en el Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Acuerdo y en concreto la implementación en todos sus términos de la referenciada actualización."

Consta en el expediente:

- La referenciada Propuesta.
- Como Anexo I el Plan de Actualización de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, uniéndose el remitido el día de ayer a esta Secretaría mediante correo electrónico con objeto de poner al día cuestiones de índole material y de hecho por parte de la Oficina de Prevención.

No produciéndose la intervención de ningún Concejal/a, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE atendiendo al siguiente resultado:

Grupo Popular.	5 votos favor.
Grupo Socialista.	2 votos favor.
Grupo Ciudadanos.	1 voto favor.
Grupo Tú Decides.	1 voto favor.
Concejala no adscrita.	1 voto favor.
Grupo Izquierda Unida.	1 Abstención.

Por cuanto antecede, se somete a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:



PRIMERO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAR, ALMERÍA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, en el Delegado del Área de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Acuerdo y en concreto la implementación en todos sus términos de la referenciada actualización.”

Con permiso de la Presidencia se ausenta de la Sesión al Técnico Doña Soledad Blanco Gálvez.”

Lo que se eleva al AYUNTAMIENTO PLENO que con su superior criterio determinará lo que proceda.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 19 de diciembre de 2017, relativo a la continuación de competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación. PRP2017/6863

Se da cuenta de la siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A CONTINUACIÓN DE COMPETENCIAS DISTINTAS A LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN .

“ CUARTO.- APROBACIÓN SI PROcede, PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA PARA SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018 DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIOR A LA LEY 27/2013, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS MISMAS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta para su Dictamen del siguiente tenor literal:

*“RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
AC - RECURSOS HUMANOS -2017/16082 - 541*



PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO PARA SER DICTAMINADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018 DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN ANTERIOR A LA LEY 27/2013, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN DE LAS MISMAS.

Antecedentes

1. *Tras entrada en vigor el día 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) las Entidades Locales ya no se pueden ejercer competencias que no les hayan sido atribuidas como propias o como delegadas, salvo que tal ejercicio no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.*
2. *Este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL ha venido ejerciendo competencias distintas de las propias y las delegadas y desea seguir haciéndolo, para lo cual promueve como en los Ejercicios anteriores el correspondiente y oportuno expediente para justificar que el Ejercicio de esas competencias no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.*
3. *En este expediente como en los Ejercicios anteriores, deberán de constar en las respectivas Áreas de acción gubernamentales, así como en los Servicios Económicos y Jurídicos, la actualización de los informes que daten la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, y de la Administración competente en la materia de que se trate, que acrediten respectivamente los dos requisitos citados anteriormente.*

Consideraciones técnicas

1. *Este Ayuntamiento viene prestando los servicios que a continuación se detallan en el Anexo único a la presente Propuesta, para lo que ni la legislación del Estado ni de la Comunidad Autónoma le atribuyen competencias en esta materia, ni se las han delegado.*
2. *Dicho servicio se viene gestionando por las distintas Áreas que integran el actual organigrama municipal a nivel municipal de gestión y gobernanza pública.*
3. *Tras entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del*



conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

4. Del informe de la Intervención de Fondos sobre la última liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento y los costes que general para el erario público municipal, sobre el total de los gastos e ingresos corrientes liquidados, se debe de desprender de forma concreta, clara y concisa, que este Ayuntamiento cumple con todos los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. A nivel institucional se constata la necesidad de seguir prestando en nuestro municipio este servicio, de tal forma que los/as vecinos/as no se vean perjudicados/as en la satisfacción de sus necesidades, y acreditado en el expediente que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento considera necesario seguir con su prestación.

Por cuanto antecede, se somete la siguiente PROPUESTA a la Comisión Informativa Permanente de la Ciudad:

1. *CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS de los Ejercicios anteriores en la misma forma en la que se viene gestionando, incluyéndose el I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL REFUERZO E INSTAURACIÓN PROGRAMAS, de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto municipal por este Ayuntamiento para el Ejercicio 2018, hasta tanto, en su caso, se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

1.1 Informe favorablemente la inexistencia de duplicidades quedando incorporado al expediente los informes de la Intervención de Fondos que se indican:

15º. Informe sobre determinación de ahorro y endeudamiento a fecha 14 de diciembre de 2017.

16º. Ejecución correspondiente al tercer trimestre del 2017 relativo a deuda viva y previsión de vencimiento de deuda.

17º. Información para aplicación de la regla de gastos.

18º. Informe actualizado de evaluación, resultado de estabilidad presupuestaria.

19º. Informe del nivel de deuda viva al final del periodo.

20º. Resumen de costes de servicio, actividades y prestaciones correspondientes al ejercicio 2017.

1.2 AUTORIZAR durante el año 2018, el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación anteriores a la Ley 27/2013:

a) *Centro Comarcal de Drogodependencia.*



- b) Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.
- c) Residencia de la Tercera Edad.
- d) Centro de Día.
- e) Escuelas Infantiles.
- f) Oficina de Información al Consumidor.
- g) Educación de Adultos.
- h) Universidad de Mayores.
- i) Universidad de Verano.
- j) Juventud.
- k) Voluntariado.
- l) Agricultura y Pesca.
- m) Registro de Demandantes de Vivienda.

1.3 AUTORIZAR, durante el año 2018, la prestación de las siguientes actividades

- a. Programa de Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia.
- b. Programa de Apoyo al Centro de la Mujer.
- c. Programa preventivo comunitario.
- d. Programa de ejecución del Plan de desarrollo gitano.
- e. Programa de Rehabilitación de Pacientes de Salud Mental.
- f. Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.
- g. Programa de Habilidades Pre laborales con inmigrantes.
- h. Programa para una Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar.
- i. Programa de Refuerzo de la Escuela de Música.
- j. Programa de Tratamiento a Familias con Menores.
- k. Programa de Promoción y Fomento del Deporte
- l. Programa de Refuerzo de los Servicios de la Administración
- m. Programa de Promoción y Fomento de la Cultura.
- n. Programa de Refuerzo de Limpieza de Playas, Salvamento y Socorrismo.
- o. Programa de Empleo.
- p. I Plan de Empleo de Desarrollo y Refuerzo Servicios Municipales.

2. ELEVAR la Propuesta dictaminada a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución administrativa, registrándose en la Oficina de Secretaría General, donde se depositará una copia para su anotación e inscripción en el Libro de Resoluciones y Decretos, e informar de la misma al superior criterio del Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre, por ser competente en esta materia para su ratificación en los extremos contenidos en la misma u otros para que se lleve a puro y debido efecto."

Consta en el expediente:



- *La Propuesta referenciada.*
- *Informe de la Intervención de Fondos de fecha 14.12.2017, en el que se manifiesta en la conclusión del mismo que "la Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y se cumplirá la Regla de Gasto al final del ejercicio 2017".*
- *Se une como Anexo II a la presente Acta el Programa de las Actividades referenciadas.*

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, quien a pesar de apoyar la Propuesta, insiste en la necesidad de que cada Administración asuma de forma real sus competencias o, en su caso, coadyuvan económicamente a otras Administraciones su implementación, sin que se produzca una merma en el erario público, en este caso municipal. En este sentido, reitera el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla que la asunción de las competencias debe de ser, no solo autonómico, sino también estatal, cuando así corresponda.

No produciéndose ninguna otra la intervención de ningún Concejal/a, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente atendiendo al siguiente resultado:

<i>Grupo Popular.</i>	<i>5 votos favor.</i>
<i>Grupo Socialista.</i>	<i>2 votos favor.</i>
<i>Grupo Ciudadanos.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Concejala no adscrita.</i>	<i>1 voto favor.</i>
<i>Grupo Tú Decides.</i>	<i>1 Abstención</i>
<i>Grupo Izquierda Unida.</i>	<i>1 Abstención</i>

Por cuanto antecede, se somete a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva se recoge en todos sus términos en la Propuesta de la Delegación del Área de Administración de la Ciudad."

Consta en el expediente propuesta del Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo por la que se procede a la **rectificación** de oficio al error material detectado en el Punto Cuarto del Acta en el siguiente sentido:

"1. En el Anexo II de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017 por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad se ha detectado un error materia, en el cual, no se ha trascrito por la Secretaría de la misma, dentro del I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL REFUERZO E INSTAURACIÓN PROGRAMAS SERVICIOS MUNICIPALES, el Programa de Unificación de Datos, que tiene por objeto sistematizar las Bases de Datos existentes en gestión Tributaria, Catastro y Estadística, precisándose los siguientes Recursos Humanos.

- *3 Técnicos/as que desarrollen las labores propias de unificación, transversalidad y gestión de las bases de datos municipales.*



- 2 Auxiliares administrativos.

2. La inclusión de este Programa no modifica ni la descripción, ni destinatarios, ni objetivos ni el presupuesto referenciado.

3. La facultad atribuida por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos requiere, por su propia naturaleza, una interpretación restrictiva que impide la corrección de errores jurídicos y que ha de limitarse a los supuestos en que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por sí misma, sin afectar a la idéntica pervivencia del mismo, lo que excluye los juicios y valorativos, la modificación del sentido y contenido del acto, pues en estos casos será preciso recurrir a los específicos procedimientos de revocación (STS de 3 de octubre de 2000, STS 31 de octubre de 2000 y STS de 29 de septiembre de 2011)."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura a la siguiente intervención:

"Como ya hemos manifestado en ocasiones anteriores sobre este punto, este equipo de gobierno debería de realizar mayores esfuerzos para que los roqueteros no pagasen por servicios que les competen pagar a otras administraciones, de forma que su dinero les revierta en mejores servicios municipales, y que no sea un problema por ejemplo "el ampliar el horario de nuestras bibliotecas y salas de estudio por falta de presupuesto", o que "el acceso a nuestras instalaciones deportivas no pueda ser gratuito como ya hemos pedido en diversas ocasiones, recuerdo que solicitamos la apertura de instalaciones deportivas de los colegios y de la misma forma el acceso gratuito a las instalaciones deportivas "Eva Lara", antiguas pistas del puerto. Hemos visto que este año se añade un punto, llamado "Primer Plan de Empleo y Refuerzo", por el que se va a contratar una veintena de personal eventual, desempleado, para trabajar en nuestro ayuntamiento, pero está claro que con esto no vamos a solucionar las tasas de desempleo de nuestro municipio, que además tiene la tasa de temporalidad laboral más alta de la provincia (95,01%) y de nuestra comunidad autónoma según datos oficiales.

Apostar por la creación de empleo ha de ser una prioridad, es por ello que este grupo espera del equipo de gobierno, de prioridad a la moción ya registrada, para el fomento del empleo, mediante ayudas a la contratación de parados de larga duración, empadronados en nuestro municipio, cuando sus empleadores tengan su domicilio fiscal en Roquetas de Mar.

Por lo tanto aunque hay mucho más que hacer en materia de empleo, este Grupo va apoyar este punto."

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen con la rectificación reseñada en todos sus términos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

GESTIÓN DE LA CIUDAD

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación nº 10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 5/15, relativa a la parcela P-2 del ámbito S-39 del PGOU formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L. PRP2017/6413

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN N° 10 AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. I 5/15, RELATIVA A LA PARCELA P-2 DEL ÁMBITO S-39 DEL P.G.O.U., FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE ATRIUM CENTRO CARTAGENA S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES.

1. En 8 de abril de 2015 don José Navarro Morell en representación de Atrium Centro Cartagena S.L., presenta documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Manuel López Sieben y don Rafael Vidal Asensi, para modificar el Uso Pormenorizado de la Parcela P2 del ámbito S-39 del mismo, de Residencial Plurifamiliar (PBA/6) a Terciario Comercial (TER/2), modificando la altura de la edificación (de 6 plantas más ático a 2 plantas), reduciendo la superficie edificable de la parcela en 1.101,45 m²/t y disminuyendo el número de viviendas en 40 unidades, aportándose parte de la documentación preceptiva.

2. En 22 de abril de 2015 se emite informe jurídico previo con algunas observaciones.

3. En 23 de junio de 2015 los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis lo informan favorablemente: "La innovación propone modificar la calificación de la parcela R2 del ámbito S-39, pasando de residencial plurifamiliar (PBA/6) a terciario comercial (TER/2), modificando también la altura de la edificación, que disminuye de 6 plantas más ático a 2 plantas. Asimismo, se reduce la superficie edificable de la parcela en 1.101,45 m²/t y la densidad de viviendas por hectárea de la zona al disminuir el número de éstas en 40 unidades.- En la innovación se justifica que el cambio de uso pretendido no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento existente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización.- Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela R2 del ámbito S-39 afecta a elementos



propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien en caso de prosperar la innovación se deberá expresar la suspensión de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión al no venir estos recogidos en el Resumen Ejecutivo conforme establece el artículo 19.3 de la LOUA".

4. En 24 de junio de 2015 se notifican dichas observaciones a la interesada, presentándose Resumen Ejecutivo corregido en 8 de julio de 2015, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que se incorpora al texto de la innovación así como nota simple de su inscripción registral.

5. En 13 de julio de 2015, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión.

6. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativa a la modificación del uso pormenorizado de la parcela P2 del Ámbito S-39 del mismo, y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 177 de 14 de septiembre de 2015, diario provincial "La Voz de Almería" de 5 de septiembre de 2015, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se efectuó alegación alguna en contra.

7. En 23 de septiembre de 2015 se remitió el citado Proyecto de Innovación así como el Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la solicitud de iniciación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.2.d), 39.1 y 40.3 a) de la Ley 7/2.007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; remitiéndose escrito de 3 de marzo de 2016 y recibido el 8 de marzo de 2016 sobre determinadas deficiencias detectadas por el Servicio de Protección Ambiental de la citada Consejería.

En 19 de abril de 2016 se aporta por la interesada Anexo al Documento Ambiental Estratégico corrigiendo las citadas deficiencias, que es remitido de nuevo a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 29 de abril de 2016; requiriéndose de nuevo por el citado organismo mediante escrito de 19 de mayo de 2016 y recibido en 25 de mayo de 2016 para la presentación de un documento con las correcciones pertinentes; remitiéndose Documento Refundido Ambiental Estratégico corregido en 3 de agosto de 2016, que, según escrito del Servicio de Protección Ambiental de 20 septiembre de 2016 y recibido en 22 de septiembre de 2016 debía completarse con un Estudio Acústico, que es aportado por la interesada en 5 de octubre de 2016 y remitido a la Delegación Territorial en 28 de octubre de 2016, resolviéndose su admisión mediante Resolución del Delegado Territorial de 5 de diciembre de 2016.

8. En 20 de octubre de 2015 se remitió el Proyecto de Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; requiriéndose en 24 de noviembre de 2015 y recibido en 26 de noviembre de 2015 por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica sobre determinadas deficiencias.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



Aportado Documento corregido por la interesada en 23 de diciembre de 2015, se remite a la Delegación Territorial en 20 de enero de 2016, informándose en sentido favorable por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en 2 de febrero de 2016 y recibido en 23 de febrero de 2016 sobre la Evaluación de Impacto en Salud de la citada innovación, entendiéndose que "no va a generar impactos significativos en la salud sin que sea necesaria la introducción de medidas adicionales".

9. En fecha 25 de mayo de 2017 tiene entrada el Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación 5/15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 11 de mayo de 2017 y en el que consta que la innovación objeto del citado expediente "no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria", si bien, y para la alternativa escogida (alternativa 2 del documento ambiental) y antes de la aprobación definitiva del documento de planeamiento deberían cumplimentarse los requisitos ambientales del apartado 3 del citado Informe.

10. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2017 se aprobó provisionalmente la presente innovación, y remitida en 7 de agosto de 2017 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se emite informe favorable en 5 de septiembre de 2017 y recibido en 19 de septiembre de 2017, condicionado a la integración en el documento de planeamiento de los requisitos ambientales incluidos en el apartado 3 del EAE y a la verificación del informe de Impacto en la Salud.

11. En 17 de octubre de 2017 Atrium Centro Cartagena S.L. aporta el Documento Refundido y completo de la innovación, integrando los requisitos ambientales indicados en el Informe Ambiental Estratégico así como un Estudio de Integración Paisajística.

12. En 27 de octubre de 2017 se remite el Texto Refundido de la innovación al P.G.O.U. a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos la verificación de su informe de Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es verificado favorablemente mediante escrito de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de 7 de noviembre de 2017 y recibido en 17 de noviembre de 2017.

13. En 20 de noviembre de 2017 informa la Técnico Responsable de SIG, Estructura y SSGG que el Texto Refundido de la innovación presentado en 17 de octubre es el mismo que fue aprobado provisionalmente en 29 de junio de 2017, incorporando los requisitos ambientales indicados en apartado 3 del Informe Ambiental Estratégico y un Estudio de Integración Paisajística.

Las citadas incorporaciones no suponen modificación sustancial alguna.

14. La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1º de la L.O.U.A., al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 2º de la L.O.U.A.).

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.



La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1º in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación nº 10 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 5/15, según Texto Refundido del proyecto redactado por don Manuel López Sieben y don Rafael Vidal Asensi, para la modificación del Uso Pormenorizado de la Parcela P2 del ámbito S-39 de Residencial Plurifamiliar (PBA/6) a Terciario Comercial (TER/2), modificando la altura de la edificación (de 6 plantas más ático a 2 plantas), reduciendo la superficie edificable de la parcela en 1.101,45 m²/t y disminuyendo el número de viviendas en 40 unidades, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que se presentarán dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y georreferenciado.

TERCERO.- Contra el acuerdo municipal de aprobación de esta disposición de carácter general, firme en vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 25 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá".

La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de 14 de diciembre de 2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación definitiva de la innovación nº 10 del PGOU, Expte. I 5/15, relativo a la parcela P-2 del ámbito S-39 del PGOU formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Atrium Centro Cartagena S.L.
- Informe técnico de fecha 20 de noviembre de 2017.
- Petición de informe.
- Escrito de la Consejería de Salud dando traslado del escrito recibido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica respecto al informe de Evaluación de Impacto en Salud.
- Remisión a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Territoriales del proyecto de innovación.
- Con fecha 16 de octubre de 2017 el interesado aporta documentación para su aprobación definitiva.
- Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de fecha 05/09/2017.
- Solicitud de informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente.
- Traslado del acuerdo plenario de 29 de junio de 2017 a técnicos municipales.
- Idem al interesado.
- Idem al Ayuntamiento de El Ejido, La Mojónera, Enix y Vicar.
- Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación del PGOU publicado en el BOJA 122 de 28/06/2017.
- Certificado del acuerdo plenario de 29/06/2017 sobre aprobación provisional.
- Dictamen de la CIP Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, relativa a la aprobación provisional de la innovación al Plan General de ordenación urbanística de Roquetas de Mar expte. 5/15 sobre parcela P2 ámbito S-39.
- Oficio de remisión del modelo 046 sobre anuncio remitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente.
- Modelo 046 de abono de tasa.
- Oficio de remisión de la Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia y Administración Local sobre abono de tasa para publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante modelo 046.
- Propuesta a la CIP de Gestión de la Ciudad, relativa a la aprobación provisional de la innovación al Plan General de ordenación urbanística de Roquetas de Mar expte. 5/15 sobre parcela P2 ámbito S-39.



- Oficio de remisión de Informe e Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación de la Parcela P-2 del ámbito sector 39 del PGOU de Roquetas de Mar emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.
- Oficio de remisión de Resolución y Resolución relativa a la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica sobre la Innovación nº 5/15 del PGOU de Roquetas de Mar.
- Oficio de Remisión a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre subsanación de deficiencias relativo al Proyecto de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte I PGOU 5/15.
- Instancia de fecha 5 de octubre de 2016 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. en el que presenta documento refundido para la solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada en contestación al escrito de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.
- Oficio de remisión a Atrium Centro Cartagena S.L. relativo a las deficiencias del Documento para inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en relación a la Innovación Expte. 5/15.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio solicitando documento Ambiental Estratégico.
- Oficio al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remitiendo documento refundido Ambiental Estratégico relativo al proyecto de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Instancia de fecha 25 de julio de 2016 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. en el que presenta documento refundido para la solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada en contestación al escrito de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.
- Oficio de remisión a Atrium Centro Cartagena S.L. relativo a las deficiencias del Documento para inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en relación a la Innovación Expte. 5/15.
- Oficio de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del territorio comunicando que existen deficiencias en la documentación aportada.
- Oficio al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio anexando documentación al documento Ambiental Estratégico relativo al proyecto de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar a instancias de Atrium Centro Cartagena S.L.
- Instancia de fecha 19 de abril de 2016 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. en el que presenta documentación a la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada en contestación al escrito de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio.
- Oficio de remisión a Atrium Centro Cartagena S.L. relativo al escrito presentado por la Delegación de Medio ambiente y Ordenación del Territorio sobre las deficiencias del Documento ambiental Estratégico formulado en relación a la Innovación Expte. 5/15 del PGOU.
- Oficio del Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio manifestando que existen carencias en la documentación aportada solicitando que se complete el documento Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en Salud sobre Innovación PGOU Roquetas de Mar.
- Oficio a la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales relativo a la modificación del Uso Pormenorizado de la Parcela P2 del ámbito denominado S-39 del citado planeamiento general de Residencial Plurifamiliar a Terciario comercial.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Instancia de fecha 23 de diciembre de 2015 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. presentando documento de solicitud de inicio de evaluación del impacto en salud simplificada con la ampliación de documentación requerida por los técnicos de la Consejería de la Salud.
- Oficio de remisión a Atrium Centro Cartagena S.L. adjuntando informe emitido por la Consejería de Salud.
- Informe de la Consejería de Salud para subsanación de deficiencias.
- Certificado relativo a que no se han producido alegación durante el plazo de exposición al público a la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Oficio de remisión a la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales adjuntando proyecto de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Instancia de fecha 9 de octubre de 2015 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. adjuntando documento de solicitud de inicio de evaluación de impacto en salud simplificada.
- Oficio de remisión al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio remitiendo Proyecto de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Edicto de fecha 6 de agosto de 2015 de aprobación inicial de Innovación al PGOU de Roquetas de Mar Expte. I 5/15.
- Instancia de fecha 10 de septiembre de 2015 presentada por Atrium Centro Cartagena S.L. adjuntando documento de solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- Publicación de Edicto en el Periódico La Voz de Almería.
- Oficio de remisión a la Voz de Almería para publicación de Edicto.
- Edicto sobre aprobación inicial a la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar.
- Orden de Inserción de Publicación en el BOP de Almería.
- Remisión del Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad sobre aprobación inicial relativo a la modificación del PGOU de Roquetas de Mar al Ayuntamiento de El Ejido.
- Remisión del Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad sobre aprobación inicial relativo a la modificación del PGOU de Roquetas de Mar al Ayuntamiento de Enix.
- Remisión del Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad sobre aprobación inicial relativo a la modificación del PGOU de Roquetas de Mar al Ayuntamiento de La Mojónera.
- Remisión del Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad sobre aprobación inicial relativo a la modificación del PGOU de Roquetas de Mar al Ayuntamiento de Vicar.
- Remisión del Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad sobre aprobación inicial relativo a la modificación del PGOU de Roquetas de Mar al Ayuntamiento de Artium Centro Cartagena S.L.
- Certificado del Pleno relativo a la Innovación Expte. 5/15 del PGOU de Roquetas de Mar sobre a la Parcela P2 del ámbito S-39.
- Nota de Conformidad del Secretario General de fecha 03/08/2015.
- Dictamen de la CIP de Gestión de la Ciudad de fecha 31 de julio de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejal de fecha 14 de julio de 2015.
- Informe de fecha 13 de julio de 2015 de la Sra. J.S. Servicios Jurídicos Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión



- Escrito del interesado adjuntando resumen ejecutivo, nota simple de la inscripción registral de los terrenos y proyecto técnico para la innovación.
- Escrito para subsanación de deficiencias.
- Informe de la TAE de Planificación y Gis de fecha 23 de junio de 2015
- Informe de fecha 22/04/2015 de la Sra. Servicios Jurídicos Responsable del Servicio de Planificación y Gestión.
- Solicitud de innovación del PGOU adjuntando título de constitución de la sociedad, poder de representación, escritura de compraventa de los terrenos, nota simple, proyecto técnico para la innovación, memoria y resumen ejecutivo, estado actual y estado propuesto, planos de situación, topográfico, catastral, ordenación pormenorizada y georeferenciado.
- Proyecto de Innovación del PGOU Parcela P-2 del ámbito Sector 29 promovido por Artium Centro Cartagena S.L.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (4), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la desestimación Plan Parcial Sector Z-PAR-03 del PGOU formulado por Jarpre S.A y Otros, Expte.. PP 1/15. PRP2017/6522

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Carmona Ledesma, ausentándose el Sr. Galdeano Antequera.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"6º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE DESESTIMACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR Z-PAR-03 DEL PGOU FORMULADO POR JARPRE S.A. Y OTROS, EXPTE. PP 1/15, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:



Examinado el expediente instruido relativo al Proyecto de Plan Parcial del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Jarpre S.A. y otros y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión plenaria de 6 de agosto de 2015 se declaró caducado el expediente del Plan Parcial del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas Mar formulado por D. Luis García González y otros por causa no imputable a esta administración.
2. En 22 de septiembre de 2015, don Joaquín Salvador Padillo en la representación de la mercantil Jarpre S.A. y otros presenta proyecto de Plan Parcial del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, redactado por D. Sergio García Sánchez, aportando parte de la documentación preceptiva, haciéndose constar mediante diligencia de 24 de noviembre de 2015 que los títulos obrantes en el expediente anterior han sido desglosados del mismo e incorporados al presente procedimiento.
3. En 24 de noviembre de 2015, se emite informe por parte de los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión, en el que se especificaban las deficiencias tanto documentales como del proyecto.
4. En 15 de febrero de 2016, informan los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructuras y SS. GG. que el Plan Parcial adolecía de una serie de deficiencias tanto de los elementos documentales del proyecto como de su contenido, que no eran correctos; igualmente se informaba de las deficiencias de las Ordenanzas reguladoras y otras.
5. En 24 de febrero de 2016 y recibido en 22 de marzo de 2016, se notifican a la interesada las deficiencias del plan parcial presentado, según los informes anteriormente expresados; reiterándose la citada notificación en 30 de junio de 2016 y recibido en 28 de julio de 2016.
6. En 13 de octubre de 2016, se presenta por parte de Jarpre S.A. 2º Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector Z-PAR-03 del PGOU, informándose previamente por los Servicios Jurídicos de Transformación de Suelo en 21 de noviembre de 2016, sobre determinadas deficiencias, que copiadas literalmente dicen: "En este proyecto modificado aparece en su página 51, Apartado 4. Evaluación Económica del Plan una referencia relativa a la compensación mediante la cesión de parcelas edificables por parte de los propietarios para sufragar la prestación económica para la ejecución de sistemas generales prevista en el artículo 5.4. f del P. G. O. U, que no procede. - En el Anejo 4: Delimitación de Unidades de Ejecución. Justificación de Equilibrio de cargas y beneficios en la página 82 suprimir la referencia efectuada en los Sistemas Generales Adscritos: SG-P- IC a la "mutación demanial" de las parcelas incluidas en dicho Sistema General, pues su titularidad es particular y por tanto no son bienes de dominio público. - En el mismo Anejo página 82 in fine se adscribe la totalidad del Sistema General a la Unidad de Ejecución 2, considerándose que la distribución de obligaciones y derechos debe ser proporcionada en ambos ámbitos".
7. En 18 de abril de 2017, se informa por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis lo siguiente: "En relación con el proyecto modificado del Plan Parcial del sector Z-PAR-03 (Expte. 01/15) promovido por D. Luis García González, Hispano Ejido, S.L., Urci Rent A Car, S.A., Dialin, S.L., Jarpe, S.A. y otros, y redactado por D. Sergio García Sánchez, ingeniero de caminos, se informa que el documento presentado difiere radicalmente del anterior informado el 15 de febrero de 2016.- El ámbito objeto de planeamiento de desarrollo, denominado Z-PAR-03 con una superficie de 92.727 m², está clasificado en el Plan General como Suelo Urbanizable Sectorizado con uso global terciario y tiene como sistema general adscrito para su obtención el Parque arqueológico Turaniana SG-P- IC de 21.380 m². El ámbito se incluye, junto con otros sistemas generales y sectores, dentro del área de reparto ARZ-06 con un aprovechamiento



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

medio de 0,366 Uas/m²s y uso terciario.- Las disposiciones generales y particulares que le son de aplicación son las expresadas en los planos de ordenación pormenorizada (POP-01_05, POP-01_09y POP-01_10), en las Normas Urbanísticas y en la página 183 del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN (página 589 del BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010).- Este sector de suelo urbanizable sectorizado requiere un Plan Parcial de Ordenación que establezca, en desarrollo del Plan General, la ordenación detallada precisa para su ejecución integrada, de acuerdo con el objeto y las determinaciones del artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).- El Plan Parcial que se informa está estructurado documentalmente en memoria descriptiva y justificativa, ordenanzas reguladoras, plan de etapas, evaluación económica del plan, planos de información, planos de ordenación y 6 anejos.- En la Memoria Descriptiva y Justificativa el apartado 1.3.4 Estructura de la propiedad del suelo presenta algunas discrepancias en cuanto a las superficies en el ámbito de actuación entre las reflejadas en la tabla de la página 12 y la medición del fichero digital del plano 1.3. Además, la planimetría deberá completarse con la incorporación del parcelario catastral. - En cuanto al canil-bici, si bien se incluye a lo largo de los viales 1, 2 y 3 una vía ciclista o carril-bici bidireccional de 2,50 m, cumpliéndose así con lo exigido por el artículo 6.12 del Plan General, este carril no conecta con las parcelas de espacios libres (EL-1 y el-2) al no estar siquiera previsto paso peatonal alguno. Además, se deberá justificar la relación entre la secciones viarias y el emplazamiento de las luminarias, pues tal y como se proponen podría no quedar asegurada la iluminación del carril-bici - Respecto a los acerados, si bien estos se han diseñado con un ancho de 2,00 m., con lo cual cumplirían con la anchura mínima de 1,80 m establecidas por el PGOU para vías de tercer orden, dado que se trata de vías distribuidoras de un sector con uso comercial, deberían tener al menos 2,50m o más, lo que facilitaría su funcionalidad y los desplazamientos peatonales entre las distintas parcelas. Por su parte, el acerado interno entre la zona de aparcamientos en batería no cumple con un ancho mínimo de 1,80 m, además de existir, precisamente entre las parcelas de mayor tamaño, un núcleo o tramo sin conexión. - Los viales 1 y 3 adolecen de falta de pasos peatonales, así el diseño de la red viaria debe completarse con los pasos peatonales necesarios para conectar la parcela TCM-3 con la TCM-4 y para hacer accesibles las parcelas de equipamiento y de espacios libres. De igual forma, estas parcelas dotacionales no cuentan en sus inmediaciones con ninguna plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida. - En lo que se refiere a las Ordenanzas Reguladoras, en la tabla de la página 22 se incluirá el techo edificable por parcela. -Respecto a los términos de cesión obligatoria, se señalara también el viario como de cesión obligatoria (pág. 22 y 56). Además, la parcela TCM-2, que se reserva para emplazar el suelo de cesión correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico del ámbito, no tendría capacidad para acoger la cesión del 10% que corresponde a los propietarios de los sectores deficitarios. - Por lo que respecta, a la Evaluación económica del Plan, ésta continúa sin contemplar la Prestación Económica para la ejecución de los sistemas generales prevista en el artículo 5.4. f) de la normativa urbanística del Plan General (aunque se menciona en las páginas 51 y 60), además de no dar cumplimiento a los artículos 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento. A pesar de haberse aumentado el coste de urbanización interior estimada de 14,18 €/m² a 33,07€/m², el importe de los gastos de urbanización considerados son demasiado bajos y no están justificados, en tanto que ni siquiera alcanza la media de los módulos considerados por el Banco de Precios de la Construcción o el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y quedan muy alejados de los módulos a aplicar por metro cuadrado de superficie construida para urbanizaciones en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.- En el anexo nº 1, y en la página 22, se contemplará cada una de las parcelas de manera individualizada (SIPS) y se ajustará las superficies de las parcelas de infraestructuras a la superficie que se extrae de la planimetría digital. También, se incluirá el techo edificatorio de las parcelas y el total.- En el





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

anexo nº 4 delimitación de unidades de ejecución, la asignación de aprovechamiento y cargas urbanísticas a cada unidad de ejecución debe subsanarse pues no se incluyen los suelos de sistema general por lo que la relación cargas/aprovechamiento no es correcta. Además tal y como se distribuyen los aprovechamientos, en la Unidad de Ejecución 2 se caigan tanto la totalidad del aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios de los sistemas generales adscritos como el exceso de aprovechamiento del sector (el aprovechamiento a terceros y el de cesión obligatoria), por lo que no se garantiza la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, ni el cumplimiento de los deberes de cesión y de urbanización, máxime si se tienen en consideración los usos, edificaciones e infraestructuras existentes. - El Resumen Ejecutivo no cumple con todos los requisitos que expresamente establece el artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. - Por último, y en lo que se refiere a la planimetría, si bien en todos los planos se grafía el límite del sector, éste no se encuentra debidamente identificado con la leyenda correspondiente. Además, en los planos se ampliará el ámbito de la base cartográfica utilizada para poder facilitar la comprensión de las relaciones del sector con el entorno, como por ejemplo aparece en el plano 1.3. - El Plano "1.3 Propiedades del ámbito" reflejará el parcelario catastral. - El Plano "2.3 Red Viaria. Perfiles longitudinales" no es legible".

8. Mediante escrito de esta Concejalía Delegada de 2 de mayo de 2017 y recibido en 22 de mayo de 2017, se pone de manifiesto el expediente a Jarpre S.A. y otros, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución del procedimiento iniciado a su instancia, concediéndose un plazo de 15 días para que alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

9. En 31 de mayo de 2017, RE 12.848, Japre S.A. y otros presentan escrito solicitando ampliación del plazo concedido para la redacción de las modificaciones requeridas del proyecto modificado, siéndole concedido un plazo de 15 días mediante Resolución de esta Concejalía Delegada de 15 de junio de 2017 y remitida su notificación telemáticamente con fecha 20 de junio de 2017, y transcurrido el plazo de 10 días establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin haberse accedido a su contenido, se entiende rechazada por lo que se da por efectuado el trámite y se prosigue el procedimiento (artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015); y transcurrido dicho plazo no se han presentado las modificaciones requeridas al plan parcial del Sector Z-PAR-03.

10. Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 17 de octubre de 2017 y recibida en 20 de octubre de 2017 se propone la denegación de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Jarpre S.A. y otros de acuerdo con los informes técnicos expresados, concediendo un plazo de 15 días de audiencia a los interesados y transcurrido dicho plazo no se ha presentado documentación alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).



2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 en relación a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento y entre ellos de los planes parciales de ordenación.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
5. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Jarpre S.A. y otros de acuerdo con los informes técnicos expresados en los Antecedentes de la presente y que se contraen al escrito de puesta de manifiesto del expediente de 2 de mayo de 2017 y recibido en 22 de mayo de 2017, que consta en el antecedente número 8 de la presente.

No obstante el pleno con superior criterio decidirá”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta cómo se puede obtener el Sistema General Adscrito a este Sector si no se desarrolla, informándose por la señora Secretaria que previa su declaración del interés General y de su urgencia justificada puede procederse a la ocupación de los citados terrenos con la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente a favor de sus titulares que, con este aprovechamiento urbanístico, se incorporarían al proceso urbanizador del Sector antes mencionado.

La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos, por lo que queda dictaminada la desestimación del Plan Parcial del Sector Z-PAR-03 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 27/11/2017.
- Evidencia de notificación a Jarpre S.A de la propuesta de resolución denegando la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Z-PAR-03 del PGOU.
- Idem de la Resolución 2017/4181 de 15/06/2017.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Resolución 2017/4181 de 15/06/2017.
- Solicitud de ampliación de plazo presentada por el interesado el 31/05/2017.
- Escrito de fecha 02/05/2017 concediéndole al interesado 15 días para presentar alegaciones.
- Informe de fecha 18/04/2016 de la Sra. Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística.
- Informe de fecha 21/11/2016 de la TAG Transformación del suelo.
- Escrito del interesado solicitando la tramitación del expediente y adjuntando 2 ejemplares del Plan Parcial Sector Z-PAR-03 y 1 anexo de subsanación con fecha 03/10/2016.
- Retiteración de escrito para que se subsanen deficiencias.
- Escrito presentado por la parte interesada con fecha 12/07/2016 solicitando una reunión con los servicios técnicos para consulta y aclaración de observación.
- Informe de fecha 15/02/2016 de la Responsable SIG Estructuras y SSGG con su petición de informe de fecha 25/11/2015.
- Informe de fecha 24/11/2015 de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión.
- Diligencia de la J.S Servicios Jurídicos.
- 2 ejemplares del Plan Parcial en papel, 1 en formato digital, notas simples de las propiedades de los promotores de la actuación y copias de escrituras.
- Plan Parcial Sector Z-PAR 03 PGOU de Roquetas de Mar promovido por Jarpre S.A.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (4), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 14 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en Avda. Carlos III, Expte. I 11/15 a instancia de Deprac Investments 2006 S.L. PRP2017/6676

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:



"9º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EN AVENIDA CARLOS III, EXPTE. I 11/15, FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DE DEPRAC INVESTMENTS 2006 S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión plenaria de 10 de noviembre de 2015 se aceptó el desistimiento y se declaró concluso el procedimiento del proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela sita en Suelo Urbano No Consolidado, ARU 14 del mismo, a instancia de Deprac Investments 2006 S.L.*
- 2. D. José Martínez Soto en representación de Deprac Investments 2006 S.L. en 10 de noviembre de 2015, RF 25.053 de 13 de noviembre de 2015, presenta proyecto de innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, redactado por don Santiago Lloreda Márquez, relativo a parcela sita en SUNC-ALESS, Zona Avenida Carlos III_2 VII, haciendo constar que la documentación preceptiva se encontraba aportada con anterioridad en la Innovación Expte. I 2/15, de la que habían desistido según consta en el apartado anterior.*
- 3. En 26 de enero de 2016 se emite informe jurídico previo sobre algunas deficiencias del citado proyecto y el 3 de febrero de 2016, lo emiten en el mismo sentido los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS.GG., siéndole notificadas las deficiencias a subsanar mediante escrito de 4 de febrero de 2016 y recibido en 23 de febrero de 2016.*
- 4. En 10 de febrero de 2016 se presenta proyecto corregido de la innovación así como Documentos Iniciales de Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación del Impacto en la Salud; aportándose en 1 y 7 de marzo de 2016 notas simples registrales actualizadas de las fincas incluidas en el ámbito.*
- 5. Emitido informe jurídico en 10 de marzo de 2016 sobre determinadas correcciones a efectuar en el documento, y previa notificación al efecto efectuada en 13 de mayo de 2016, es sustanciado en 29 de abril de 2016, informándose favorablemente por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS.GG. en 25 de abril de 2016 y por la TAG de Transformación de Suelo en 4 de mayo de 2016.*
- 6. En 9 de mayo de 2016 se remite el borrador de la Innovación Estructural al P.G.O.U. de Roquetas de Mar y el Documento Ambiental Estratégico a la D.T. de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de la solicitud de iniciación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.2.d), 39.1 y 40.3 a) de la Ley 7/2.007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; remitiéndose escrito de 30 de mayo de 2016 y recibido el 6 de junio de 2016 sobre determinadas deficiencias detectadas por el Servicio de Protección Ambiental de la citada Consejería.*
- En 5 de julio de 2017 se aporta por la interesada Anexo al Documento Ambiental Estratégico corrigiendo las citadas deficiencias, que es remitido de nuevo a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 15 de julio de 2016; resolviéndose su admisión mediante Resolución del Delegado Territorial de 2 de septiembre de 2016.*
- 7. En 6 de abril de 2017 tiene entrada el Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación Estructural 11/2015 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 30 de marzo de 2017 (B.O.J.A. nº 101 de 30 de mayo de 2017) y en el que consta que la innovación objeto del citado expediente "no tiene efectos significativos sobre el medio*

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la Evaluación Estratégica Ordinaria", si bien, y para la alternativa escogida (alternativa 2 del documento ambiental) y antes de la aprobación definitiva del documento de planeamiento deberán cumplimentarse los requisitos ambientales del apartado 3 del citado Informe que en síntesis son: "ANEXO II.- SÍNTESIS DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PROPUESTAS EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.-A. Medio Hídrico.- El documento de planeamiento que se apruebe deberá recoger las siguientes vías de mejora para la reducción de la demanda hídrica durante el funcionamiento del edificio: -mejora de la eficiencia en el uso en la instalación proyectada y en el resto de usos (riego de zonas verdes).- la mejora de la eficiencia de las propias instalaciones.- sensibilización por parte del personal de la necesidad de disminuir el consumo hídrico.- colocación de perlizadores en grifos.- previsión de cisternas ecológicas para los baños.- utilización de xerojardinería para zonas verdes, reduciendo consumos de agua.- previsión de riego por goteo para áreas verdes.- se estudiará la posibilidad de regar las áreas verdes públicas con las aguas residuales depuradas.- B. Calidad del aire.- El diseño de las luminarias empleadas para el alumbrado público tomará en consideración criterios para evitar la proyección de luz hacia arriba y la consecuente contaminación lumínica.- En el proyecto se tendrá en cuenta la adecuación de los elementos de alumbrado al entorno arquitectónico y urbano en el que se sitúen.- C. Cambio climático.- Para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero se procederá a la determinación de la huella de carbono de la actuación en fase de funcionamiento. Se cumplirá las exigencias normativas en cuanto a certificación energética de las edificaciones que se construyan.- Se favorecerá la creación de áreas verdes dentro de la parcela, tratadas con xerojardinería y especies autóctonas con mayor capacidad de sumidero de gases de efecto invernadero.- Para la reducción del efecto isla de calor se preverá el tratamiento de la superficie de los aparcamientos y accesos con materiales con una baja proporción de CO₂ embebido o bajo contenido energético en su fabricación, instalación y transporte. El diseño de la edificación y de los aparcamientos puede limitar la utilización de superficies impermeables, de tal modo que no sólo se utilicen materiales más sostenibles, sino también menores cantidades de éstos.- Como actuaciones específicas sobre movilidad se propone la creación de dotaciones al servicio de los trabajadores en las zonas de actividad que limiten su demanda de movilidad y el fomento de modelos de usos mixtos que fomenten un modelo de movilidad menos dependiente del transporte mecanizado.- Se estudiará y fomentará el uso de materiales con alta reflectividad (alto albedo) reduciendo la cantidad de radiación solar absorbida a través de las superficies urbanas, reduciendo las zonas asfaltadas y favoreciendo los colores claros en la edificación.- Se garantizará que la forma, superficie y localización de las zonas verdes sean adecuadas para que éstas cumplan sus funciones, buscando la creación de zonas de sombra. En las zonas verdes la vegetación autóctona representará una parte significativa de la vegetación total y se perseguirá una distribución no geométrica de la misma. Se respetará al máximo el arbolado existente siempre que sea posible para evitar en lo posible la destrucción innecesaria. En la medida de lo posible se mantendrán y caso de no poder ser, se planteará el trasplante de los pies arbóreos de la zona de actuación. Para lo cual previo al mismo será determinada si es viable o no y la nueva localización de dichos árboles.- La selección de especies vegetales de las zonas verdes ha de realizarse preferentemente con especies autóctonas que no requieran especiales cuidados o mínimas labores de mantenimiento y estén especialmente adaptadas a las características pluviométricas de la zona.- D. Consumo de energía.- Para la reducción del consumo de energía se fomentará el uso de materiales de alto albedo y aquellos que sean reciclables o reutilizables. Se cumplirán los requerimientos legales de eficiencia térmica. Se procurará incorporar tecnología relacionada con las energías renovables. El diseño de la edificación se optimizará en cuanto a orientación y soleamiento. Asimismo se potenciará



el uso de iluminación natural en el interior de los edificios, se emplearán luminarias de bajo consumo y con regulación fotoeléctrica del encendido-apagado. Se proyectará el uso de placas solares para la producción de agua caliente sanitaria y se recomienda la instalación de paneles fotovoltaicos en las áreas de aparcamiento.- E Paisaje.- Se potenciarán siempre que sea posible, los cerramientos con pantallas vegetales, a fin de conseguir el apantallamiento visual de la zona mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas autóctonas y disposición a tresbolillo.- Se potenciará el diseño y la integración de las zonas verdes con el edificio. El diseño de la edificación se integrará lo más posible dentro del diseño de la trama urbana".

8. Visto el informe emitido por la Responsable de Transformación Urbanística de 20 de abril de 2017.

9. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente la innovación al P.G.O.U. y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 104 de 2 de junio de 2017, diario provincial "La Voz de Almería" de 30 de mayo de 2017, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se efectuó alegación alguna en contra.

10. En 2 de junio de 2017 se remitió el Proyecto de Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informándose en 3 de agosto de 2017 y recibido en 17 de agosto de 2017, que esta actuación no genera aspectos significativos para la salud; debiendo adoptarse una serie de medidas correctoras durante la fase de construcción.

11. En 18 de septiembre de 2017 Deprac Investments 2006 S.L., presenta Anexo al documento de planeamiento sobre las medidas preventivas y correctoras previstas en el Informe Ambiental Estratégico antes mencionado; aportándose Texto Refundido de la innovación en 29 de noviembre de 2017 y que, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de S.I.G., Estructura y SS. GG. en 5 de diciembre de 2017 incorpora al documento que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2017 las determinaciones del Informe Ambiental Estratégico; y si bien el citado Texto presenta una maquetación distinta al aprobado inicialmente, el contenido documental es el mismo y las modificaciones introducidas no son sustanciales al no suponer un nuevo esquema de planeamiento ni alterar las líneas y criterios básicos de la innovación.

Igualmente informa y con referencia al apartado 2.2 Justificación Legal (página 13) que no procedería al tratarse de una innovación de las ordenación estructural al Plan General.

12. En 5 de diciembre de 2017 se modifica el citado apartado 2.2 Justificación Legal (página 13) por la expresión correcta, ya que al tratarse de una innovación estructural su aprobación definitiva corresponde a la Comunidad Autónoma, corrección que tampoco supone modificación sustancial alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente



La aprobación definitiva de las innovaciones estructurales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1ª de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.2 B) y a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la Innovación Estructural al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I. 11/15, según Texto Refundido de noviembre de 2017 redactado por el Arquitecto don Santiago Lloreda Márquez, y otros, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., relativa al SUNC-ALESS Zona Avenida Carlos III_2 VII dada la disfunción entre la documentación gráfica y la documentación escrita del P.G.O.U., consistente en la modificación de carácter estructural de la categoría de suelo (2.321,42 m²) de Suelo Urbano No Consolidado en Localizaciones Especiales (SUNC-ALESS) a Suelo Urbano Consolidado (SUC-D); y modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva reduciendo la altura de la edificación de 5 a 3 plantas, en un ámbito de 2.910,30 m²s y aumentando de 1 a 3 plantas en 19,50 m²s, implicando una reducción de la edificabilidad.

2º. Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3º. Remitir el documento de la innovación a la Consejería de Salud, Junta de Andalucía a los efectos de la verificación del contenido del informe de Evaluación de Impacto en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 y 5 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre y artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º. Una vez cumplimentado el anterior, remitir la innovación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de su aprobación definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1ª de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.2 B) y a) del citado texto legal.



No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá".

La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), el voto en contra del Grupo Tú Decides (1) y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de diciembre de 2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación provisional de la innovación estructural del PGOU de Roquetas de Mar, en Avda. Carlos III, Expte. I 11/15 a instancia de Deprac Investiments 2006 S.L.
- Informe técnico de 05/12/2017.
- Aportación de documentación requerida por el Ayuntamiento por parte de interesado así como documento técnico de adaptación de la innovación conforme al informe ambiental estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en Salud de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Certificado de no alegaciones en el periodo de exposición pública.
- Acuse de recibo de la solicitud de informe de evaluación de Impacto en Salud.
- Remisión del Edicto a los Servicios de Publicaciones y BOJA.
- Publicación del Edicto en el BOJA Núm. 101 de 30/05/2017.
- Publicación del Edicto en el BOP Núm. 104 de 02/06/2017.
- Publicación del Edicto en el Diario la Voz de Almería 30/05/2017.
- Remisión del certificado del acuerdo plenario sobre aprobación inicial a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Remisión del Edicto al BOP.
- Edicto para el Tablón de Edictos.
- Notificación del acuerdo plenario de fecha 08/05/2017 al Excmo. Ayuntamiento de La Mojonería, Enix, Vicar, El Ejido, Deprac Investment 2006 S.L y Técnicos Municipales.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno el 08/05/2017.
- Nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 3 de mayo de 2017.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 26 de abril de 2017.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 21 de abril de 2017.
- Informe de la T.A.G. de Transformación del Suelo, de 20 de abril de 2017.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, de 3 de abril de 2017, remitiendo Informe Ambiental Estratégico, de 30 de marzo de 2017.



- Oficio de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 3 de octubre de 2016 de remisión de Informe D.T.C.E.I.C.E. de Almería para el documento de la Innovación.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, de 2 de septiembre de 2016, remitiendo Resolución de admisión a trámite de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 2 de septiembre de 2016.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, de 19 de julio de 2016, comunicando acuse de recibo del Documento Ambiental Estratégico, de 19 de julio de 2016.
- Oficio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de junio de 2016 remitiendo Informe de la Dirección General de Comercio en el trámite de inicio de la evaluación ambiental estratégica, de 3 de junio de 2016.
- Oficio de remisión a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de Documento Ambiental Estratégico, de 12 de julio de 2016.
- Instancia del representante de Deprac Investiments 2006 S.L. de 4 de julio de 2016, remitiendo Estudio Acústico.
- Oficio de remisión a Deprac Investiments 2006 S.L., de 7 de junio de 2016, de escrito de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, relativo a deficiencias del Documento para inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, con acuse de recibo de 22 de junio de 2016.
- Oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, de 30 de mayo de 2016, para subsanación de deficiencias.
- Oficio de remisión a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de borrador de la Innovación, de 4 de mayo de 2016.
- Informe de la T.A.G. de Transformación del Suelo, de 4 de mayo de 2016.
- Instancia del representante de Deprac Investiments 2006 S.L. remitiendo CD de rectificación de errores, de 29 de abril de 2016.
- Oficio a Deprac Investiments 2006 S.L., de 26 de abril de 2016, para solicitud de rectificación de errores, con acuse de recibo de 13 de mayo de 2016.
- Informe de la responsable de S.I.G., Estructura y SS.GG. de 25 de abril de 2016.
- Solicitud de la T.A.G responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística, de informe a la oficina técnica de S.I.G., Estructura y SS.GG.
- Informe de la T.A.G. de Transformación del Suelo, de 10 de marzo de 2016.
- Instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., de 7 de marzo de 2016, remitiendo Notas Simples del Registro de la Propiedad N° 3 de Roquetas de Mar, de fincas 104756, 104644, 3868 y 3869.
- Instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., de 3 de marzo de 2016, remitiendo información registral actualizada de las fincas.
- Instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., de 10 de febrero de 2016, remitiendo documento de propuesta de innovación del PGOU de 2009, compuesto por Memoria, Resumen Ejecutivo, Documento Ambiental Estratégico, Documento Estudio del Impacto en la Salud, documentación gráfica y CD.



- Oficio a Deprac Investiments 2006 S.L., de 4 de febrero de 2016, para subsanación de errores, con acuse de recibo de 23 de febrero de 2016.
- Informe de la responsable de Estructura y SS.GG. de 3 de febrero de 2016.
- Solicitud de la T.A.G responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística, de informe a la oficina técnica de S.I.G., Estructura y SS.GG., de 27 de enero de 2016.
- Informe de la J.S. Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión, de 26 de enero de 2016.
- Diligencia de la J.S. Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión, de 21 de enero de 2016.
- Instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., de 13 de noviembre de 2015, remitiendo documento de propuesta de innovación del PGOU de 2009, compuesto por Memoria, Resumen Ejecutivo, Documento Ambiental Estratégico, Documento Estudio del Impacto en la Salud, documentación gráfica y CD.
- Certificado de Acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2015, relativo a Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad sobre aceptación de desistimiento de Proyecto de Innovación.
- Copia de Instancia de Deprac Investiments 2006 S.L., de 17 de agosto de 2015 para la sustitución de la documentación presentada el 15 de julio de 2015. Presenta documentación de la Innovación, Memoria, Resumen Ejecutivo y Estudio Ambiental.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (4) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

14º. DACTACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2017.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS



Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-17-414.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16829:

"1. Se inste a la empresa concesionaria de suministro de agua potable y alcantarillado de Roquetas de Mar (Hidralia) a atender las siguientes cuestiones:

a. Reemplazo y vallado con mampostería de las instalaciones situadas junto al CEIP Las Salinas, en Avda. Reino de España, ante el mal estado del cerramiento de obra existente (Fotografía nº1).

b. S revise la existencia de tapas de registro de la red de alcantarillado cegadas bien por el asfaltado, bien por aceras, como pueden ser el caso de la calle La Romanilla (espaldas de la funeraria, fotografía nº2) o la calle Rancho de Aguadulce."

RUEGO SC39-17-415.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16830:

"1. Se refuerce las tareas de limpieza interna del mercado municipal de abastos de Roquetas de Mar en lo que se refiere a las zonas de circulación (pasillos), aseos públicos y entorno del mismo."

RUEGO SC39-17-416.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16831:

"Calle Luis Buñuel: se inste a la empresa concesionaria a reforzar la limpieza viaria de dicha calle. Se reparen además los baches existentes en el asfaltado.

Avda. Cámara de Comercio: se procedan a finalizar los trabajos en el acerado de esta vía a la altura de la intersección de esta avenida con la vía de nueva apertura de la plaza Ortiz de Vilajos.

Obra de pluviales de Playa Serena: se regule la velocidad y acceso de los vehículos' (especialmente turismos) destinados a la construcción de la citada obra cuando circulen por zonas verdes y peatonales, como puede ser el caso del parque situado junto al hotel Neptuno y plaza Los Jazmines, para evitar cualquier tipo de accidente con los usuarios de estos espacios..

Calle Cerro Largo: se pide la vegetación existente que sobresale de los solares e invade las aceras y parte de la calzada.

Playas de Los Bajos y La Ventilla: se aumente el número de papeleras, a ser posible instalando del tipo separativas para el menos envases ligeros, papel y vidrio."



RUEGO SC39-17-417.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/16833:

- *Puesta en Valor del Paraíso de Punta Entinas Sabinar (aprobado en moción) Puntos de Información Turística de Playa Serena*
- *Señalización Turística y Embellecimiento de la Urbanización*
- *Iluminación entre Rotonda de las Marinas y Avenida de Cerrillos (nuevo pabellón)*
- *Bajada IBI al 0.675*
- *Estudio de la Tributación Local*
- *Estudio Carril Bici el Solanillo-Las Marinas*
- *Arreglo espacios deportivos del Solanillo*
- *Espacios deportivos en Cortijos de Marín (presupuesto 2017)*
- *Espacios deportivos 200 Viviendas*
- *Pistas del Puerto (presupuesto 2017)*
- *Museo Etnológico Plaza de la Constitución*
- *Ctra del Cementerio*
- *Piscina del Parador, aparcamiento y seguridad peatonal*
- *Torrequebrada (presupuesto 2017)*
- *Mejoras Carril Bici Aguadulce*
- *Mirador de Aguadulce, Las Antenas*
- *Adecentar Rambla San Antonio*
- *Las Colinas, conexión al semi enlace C/ Miguel Rueda (presupuesto 2017)*
- *Las Colinas, rotonda por Bahía de Almería (presupuesto 2017)*
- *Las Colinas, seguridad y limpieza en Jesús de Perceval*
- *Las Colinas, C/ Bahía de Almería tajo sin luz ni bordillos*
- *Las Colinas, apertura de cuarto de aguas para usos múltiples en el Parque*

Para todo el Término Municipal

- *Hospital*
- *Bus Urbano*
- *Limpieza*
- *Eficiencia Energética*
- *Aumento partidas de revitalización económica de los sectores: TURISMO y COMERCIO,*
- *AGRICULTURA y PESCA*
- *Seguridad Ciudadana*

RUEGO SC39-17-418.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16834:



"1. Calle La Esperanza: se proceda al ajuste e instalación de elementos de amortiguación en las tapas de registro e imbornales de dicha calle para minimizar ruidos. También se repare la acera en mal estado (hoyo) junto a intersección con calle Acapuico y depósito municipal.

2. Avda. Sudamérica: se estudien medidas para minimizar problemas de infiltración de humedad desde la nueva red pluvial hacia los residenciales contiguos.

3. Parque Veracruz: dentro de las actuaciones urgentes reflejadas en la propuesta registrada por nuestro grupo de fecha 28.7.17 y NRE 2017/17.913, se incluya la poda de las ramas que invaden la zona privativa residencial, así como la instalación de zanja con medidas de detención de raíces hacia los edificios de vivienda. Además se solicita la instalación de carteles informativos sobre la Ordenanza Vigente de tenencia de animales. Se reitera la urgencia de la limpieza, desinfección, desratización y poda selectiva de dicha zona verde.

4. Calle Falcón: se de respuesta efectiva a la reclamación AC02-01652-17 de fecha 16/06/2017 en cuanto a la instalación de medidas efectivas (boiardos) para evitar el acceso de vehículos a dicha vía. Además se solicitaba la reparación de las losas partidas de dicha vía peatonal, así como su correcto nivelado para evitar caídas y evitar la acumulación de agua de lluvia.

5. Se instalen contenedores de envases ligeros en calle Acapuico y se reponga el de cartón en calle Américo Vespucio.

6. Plaza Libertadores: se reparen las aceras en mal estado y se mejore la limpieza 7. Aparcamiento junto a plaza Libertadores: se disponga un nuevo paso peatonal en Avda. de Sudamérica junto a la parada del autobús escolar, señalizando la presencia de escolares e indicando la reducción de velocidad."

RUEGO SC39-17-419.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16836:

"1. Se proceda a la instalación de barras asideras en el conjunto de urinarios del aseo público de hombres de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar para facilitar el uso a personas con movilidad reducida permanente o temporal."

RUEGO SC39-17-420.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16838:

"1. Se proceda a realizar de urgencia trabajos de jardinería, limpieza, arreglo de la red de riego, mantenimiento, instalación de papeleras y demás actuaciones necesarias en el ámbito de la plaza Aldeas Infantiles del T.M. de Roquetas de Mar."

RUEGO SC39-17-421.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16840:

"1. Se inste a la empresa encargada de la limpieza del mercado de abastos municipal de Roquetas de Mar (Urbaser) a disponer de máquina aspiradora, lavadora y enceradora para la limpieza de los suelos interiores de la citada instalación municipal."



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

2. Se instalen carteles informativos dentro de los aseos públicos llamando a la responsabilidad de los usuarios de los mismos en cuanto a la colaboración en el mantenimiento de las condiciones de higiene."

RUEGO SC39-17-422.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/16841:

"PRIMERO.- Se inste a la Concejal de Gestión de la Ciudad, con la mayor urgencia, a tomar las medidas necesarias para una mayor seguridad de los escolares, que asisten al IES AGUADULCE, y centros colindantes, así como viandantes en general, mediante la colocación de bádenes en las vías Alhambra y Orquídea en su transcurso junto al IES AGUADULCE, de acuerdo a la moción aprobada de Cs Roquetas de Mar, para la instalación de bádenes conforme a la Instrucción Técnica FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento; así como la señalización horizontal de los STOP existentes en la Calle Orquídea, cruce Calle Alhambra."

RUEGO SC39-17-423.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16842:

"1. Zonas verdes interiores de La Urbanización entre calle Sierra de Gata y Sierra Nevada: se retiren los restos del árbol caído y talado, así como se limpian los vertidos de residuos junto al transformador. Se vuelvan a instalar los bancos públicos que han sido desplazados por la caída del árbol.

2. Plaga de Cochinilla Algodonosa en árboles de la Plaza Castelar (La Cañailla) y Avda. Santa Fé (Aguadulce): se ruega se apliquen tratamientos en las citadas arboledas al estar también afectadas por esta plaga.

3. Vertidos en zona aledaña a la Puerta Verde de Roquetas, junto a Av. De Torrequebrada: se ruega la retirada de las bolsas de escombros y los residuos arrojados en dicho sitio. Se tomen medidas para erradicar la proliferación de vertidos en dicha zona, catalogada como Bien de Interés Cultural."

RUEGO SC39-17-424.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/16843:

"PRIMERO.- Se inste al servicio municipal competente, a la realización de las actuaciones necesarias para el arreglo de los socavones existentes en la Calle Bangkok de nuestro municipio."

RUEGO SC39-17-425.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/16844:

"PRIMERO.- Se inste al servicio municipal competente, a la realización de las actuaciones necesarias, para el arreglo de los desperfectos existentes en el Parque Andrés Segovia de Aguadulce.

SEGUNDO.- Se inste al servicio municipal competente, a la realización de las actuaciones necesarias, para el cumplimiento del horario establecido para el uso y disfrute, del Parque Andrés Segovia de Aguadulce; así como la realización de mayor limpieza del mismo."



RUEGO SC39-17-426.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/16845:

"PRIMERO.- Se inste al servicio municipal competente a la realización de las actuaciones necesarias del arreglo del socavón originado en la Calle Jaime I, con motivo del arreglo de una avería; y que esta actuación se realice antes del 24 de diciembre del corriente."

RUEGO SC39-17-427.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/16846:

"PRIMERO.- Que con carácter de urgencia se proceda a la reposición de todas las farolas fundidas en el municipio, con motivo del paso de la ciclogénesis explosiva "Ana", especialmente en la Avda. Sabinar.

SEGUNDO.- Que a la mayor brevedad, se realice la instalación del alumbrado público, en los tramos de Avda. Sabinar que carece de él."

RUEGO SC39-17-428.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16847:

"1. Avda. Sabinar, tramo entre calle La Habana y calle Pinar del Río. Fallo del alumbrado que deja a oscuras una zona comercial, habiéndose producido robos a alguno de los locales. También el apagado se ha extendido en algunas ocasiones en horario nocturno hasta la Avda. del Mediterráneo. (Fotografía nº 1)

2. Caída de farola en c/ Alameda en acceso a parque de la Iglesia al aire libre. No se ha repuesto aun (Fotografía nº2)

3. Alumbrado en el Pasaje de la Minería: existe alguna incidencia con el control horario. Las luces se apagan antes de! amanecer dejando la zona a oscuras.

4. Puesta a tierra de las atracciones infantiles instaladas en el parque de hormigón de Los Bajos: se revise la adecuación y certificación de las mismas ante el precario estado que presentan. (Fotografía nº3)"

RUEGO SC39-17-429.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16849:

"1. Se proceda a tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza de Roquetas de Mar en lo relativo al depósito de residuos domiciliarios, restos de podas y enseres en los siguientes puntos:

- a. C/ Reino de Almería*
- b. C/ Violeta con c/ Manuel Rosero*
- c. C/ Santa Mónica."*

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGO SC39-17-430.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/16850:

"1. Se proceda a reparar las aceras de la calle Marte de Las 200 Viviendas comprobando el estado del firme de las mismas, ante posibles problemas de filtración de aguas residuales.

2. Se inste a la empresa titular de la red de suministro eléctrico a que compruebe el estado de la misma ante las incidencias de cortes de suministro en la zona de calle Barcelona y alrededores de dicha barriada."

RUEGO SC39-17-431.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Existe una demanda insatisfecha de los vecinos y vecinas en cuanto al aumento de instalaciones deportivas en todas las barriadas del municipio. Las que se han venido creando no responden al ritmo de crecimiento de la población. El ayuntamiento tiene que invertir más dinero para cubrir mejor esta demanda vecinal tanto en nuevas instalaciones, como en la ampliación de las existentes, así como en la organización de los horarios."

RUEGO SC39-17-432.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En este sentido es preocupante la situación que se está dando en Aguadulce y en el pabellón municipal de Roquetas. En ambos casos clubes y usuarios particulares han visto reducido tanto las horas como los espacios, con cambio de ubicación en algunos casos, que está produciendo trastornos en la práctica deportiva semanal. Así hemos podido comprobar numerosas peticiones de usuarios solicitando la devolución de las tasas de actividades deportivas por el cambio de sitio donde se imparten."

RUEGO SC39-17-433.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Además, quiero recordar que ya han pasado casi seis meses desde que la Junta de Gobierno Local aprobara el pasado 24 de julio las bases y convocatoria 2017/2018 para la reserva del uso de instalaciones deportivas sin que al día de la fecha nos conste resolución alguna de dicho acuerdo. Lo hemos solicitado al concejal de deportes y pidió tiempo, pero consideramos que los plazos se han excedido y que tanto clubes como usuarios tienen derecho a saber los horarios definitivos para poder realizar las alegaciones que estimen oportunas."

RUEGO SC39-17-434.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente



"Sobre el tema de incentivar el pequeño comercio de Aguadulce, esperamos que en la próxima comisión informativa de Administración de la Ciudad, se tramite finalmente la moción presentada en 2015 por IU. En éste mismo sentido, y en cuanto al reordenamiento del aparcamiento y la circulación de la Avda. Carlos III y también a su parking público subterráneo desaprovechado, existe otra moción de IU de septiembre de 2017, que también tendría que ser valorada."

RUEGO SC39-17-435.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"También nos gustaría rogar que se cumpla con lo prometido hace dos sesiones plenarias, en cuanto a informar la propuesta de nuestro grupo para la mejora de la seguridad vial de la carretera de Los Motores, sobre la que se dijo que se llevaría a la próxima comisión informativa de Gestión de la Ciudad y no ha sido así. Asimismo, rogamos que se revise el estado del asfaltado de la avenida Juan de Austria ante la aparición de baches en la misma."

RUEGO SC39-17-436.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Finalmente, hacemos un último ruego sobre la necesidad acuciante de alumbrado en el tramo de carretera que va desde el acceso al puerto de Aguadulce hasta la rotonda de entrada a ésta barriada, por lo que rogamos se lleve también a la próxima comisión informativa un informe sobre el estado del convenio firmado en su día con la urbanizadora así como de las autorizaciones para ello."

RUEGO SC39-17-437.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"Para que se requiera a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos para que evite los vertidos líquidos a la vía pública procedentes de las cubetas de los vehículos."

RUEGO SC39-17-438.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que proceda a nivelar el Parque sito en la Plaza Rogelio Pomares y así evitar peligros de caída especialmente en los niños."

RUEGO SC39-17-439.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se resuelvan las averías del alumbrado público en Buenavista y en Las Colinas y se habilite un número de telefónico de emergencias que esté operativo."

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8def7f6fc6343f4b6ee5ba1deaab6e3001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGO SC39-17-440.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se posibilite en pago en efectivo en el Teatro Auditorio."

RUEGO SC39-17-441.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se arreglen los socavones en la C/ Celindo, delante del Colegio Arco Iris, en el Paseo del Limonar y en la C/ Bankok como ya antes han solicitado."

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-17-290.- Presentada por escrito con anterioridad a la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/9974:

"Visto el vertido de aguas residuales producido en el día de ayer 2 de agosto de 2017 en la playa de Aguadulce, desde el punto de desembocadura de la canalización de la rambla de la Gitana con el paseo marítimo, que ha afectado al ámbito de la playa (DPMT) con malos olores y molestias denunciadas por usuarios. Que dicha rambla y canalización solo tiene como fines la evacuación de las aguas pluviales producto de precipitaciones y de ninguna forma la de evacuar aguas residuales sin tratamiento alguno. Atendiendo a la gravedad de los hechos, a la afectación de la salubridad y a la imagen turística y a la intervención durante la jornada de equipos de la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, por lo que ante lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

1. *¿Cuál ha sido el origen y las causas del vertido de aguas residuales desde la canalización de la rambla de la Gitana a la playa de Aguadulce el pasado día 2 de agosto de 2017?*
2. *¿Qué medidas se han tomado, o tomarán (en ese caso indicar plazos) para evitar la repetición de los mismos?*
3. *¿Qué procedimientos se han incoado o se incoarán a raíz de dichos vertidos?"*

Le contesta por escrito la Sra. CONCEJAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD:

Que según informe remitido por la Dirección Facultativa relativo a la actuación denominada "Mejoras en red viaria de Aguadulce norte: calle Rancho, Texas y adyacentes", los vertidos de aguas residuales producidos el pasado 2 de agosto de 2017 en la playa de Aguadulce, desde la desembocadura de la canalización de la rambla La Gitana a la playa de Aguadulce, han podido ser consecuencia de la ejecución de las obras de reurbanización integral de la zona. Durante la misma, se han ejecutado nuevos colectores de saneamiento y de pluviales. Estas nuevas redes llevan incorporadas nuevas acometidas y pozos de registro en

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/12/2017	Secretario
GABRIEL AMAT AYLLON	29/12/2017	Alcalde - Presidente





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

caso de la red de saneamiento, así como imbornales corridos y pozos de registro en la red de pluviales. Durante la ejecución de estas nuevas redes, los pozos, acometidas e imbornales van con orificios de conexión a la red y orificios exteriores en calzada para la recogida aguas. Durante la construcción es probable que se hayan generado residuos que fuesen

cayendo a la red, especialmente durante las tareas de enfoscados, extensión de zahorra, etc. Durante la ejecución de estos trabajos, a los orificios en cuestión se les colocaban tapas provisionales que la maquinaria pesada puede en algún momento haber desplazado, algo que es inevitable, momento en el cual se ha podido producir caída de materiales. Por otro lado, las tapas de imbornales son rejillas con huecos para la recogida, y durante la ejecución de la capa de aglomerado, aunque se tapan igualmente de manera provisional, se puede haber producido alguna caída de material. Una vez finalizada la obra, se procedió a ejecutar lo contemplado en la partida del presupuesto "Revisión e inspección de redes", que consistió en limpiar mediante presión todos estos restos de materiales existentes en la red provocados por la ejecución de las obras, y una vez realizada esta tarea, pasar una cámara por todo la conducción para asegurar que se ha quedado en perfecto estado. Ambas cosas se han ejecutado de forma satisfactoria, por lo que la red se encuentra en perfectas condiciones para su puesta en servicio.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

PREGUNTA SC40-17-291.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Sobre si se está procediendo a la retirada de contenedores de basura en Camino de Torres y Villa África."

PREGUNTA SC40-17-292.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Sobre la vigilancia en el Parque Los Bajos y cuál es el horario y número de vigilantes."

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 09:14 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cuarenta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

